

administración local

AYUNTAMIENTOS

NAVALPINO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como del artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que el Ayuntamiento de Navalpino, en sesión plenaria celebrada el día 18 de octubre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Edificios y Locales Municipales.

Efectuada durante treinta días, la exposición pública de dicho acuerdo, mediante publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de esta Provincia nº. 224, de fecha 22 de noviembre de 2018, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de edificios y locales municipales adoptado en su día por el Pleno del Ayuntamiento, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva, y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Se procede a la publicación íntegra de la modificación:

Artículo 4.

“ La tasa a satisfacer por la utilización privativa o el aprovechamiento especial se determinará en función de la superficie útil del edificio, aula, local o salón municipal objeto de la utilización o aprovechamiento.

- | | |
|---|-----------------|
| - Tasa por Utilización del local denominado “El Granero”: | 50,00 euros/día |
| - Constitución de fianza por utilización del Local de “El Granero”: | 20,00 euros/día |
| - Tasa por Utilización del local denominado “Centro Social”: | 30,00 euros/día |
| - Constitución de fianza por utilización del Local “Centro Social”: | 20,00 euros/día |

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o crea conveniente.

En Navalpino, a 16 de marzo de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a. Sagrario Hontanilla Díaz.

Anuncio número 753